

- a. Certificación de OPAEF de que los sujetos pasivos objeto de las ayudas han ingresado el recibo del IBI-Urbano.
- b. Copia del recibo del IBI-urbana.
- c. Certificado de empadronamiento
- d. Copia del DNI
- e. Resguardo bancario de la transferencia a las cuentas bancarias y relación firmada por los beneficiarios/as en el caso de que las ayudas se hayan realizado mediante talones nominativo

El Cuervo de Sevilla a 31 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Cordero Ramírez.

25W-2750

---

#### ÉCIJA

Doña Rosa Isabel Pardal Castilla, Delegada de Hacienda, Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Alcaldía Presidencia el día 27 de febrero de 2017, tuvo a bien resolver el cese en el ejercicio de sus funciones del puesto de trabajo de Asesor de Área de Hacienda, Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad y Movilidad, con carácter de personal eventual, a don José Ramón Bermudo Sanz, con Documento Nacional de Identidad núm. 75356357 P, y con efectos del día 27 de febrero de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija a 2 de marzo de 2017.—La Delegada de Hacienda, Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad y Movilidad (D.19/06/15), Rosa Isabel Pardal Castilla.

6W-2241

---

#### LA RINCONADA

*Extracto de acuerdo de 15 de marzo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras par al concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, sensibilización y de acción social, 2017.*

BDNS (Identif.): 340938.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo debidamente inscrita en el registro de asociaciones, fundaciones o cualquier otro de carácter público, como mínimo un año antes de la presentación de solicitudes a la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad con países empobrecidos, proyectos de Educación y Sensibilización al Desarrollo que se realicen en La Rinconada, y proyectos específicos de Acción Social, destinados a núcleos de población desfavorecidos en países en vías de desarrollo a ejecutar en La Rinconada, ejercicio económico 2017.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 1 de marzo de 2017 adoptado por la Junta de Gobierno Local de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades de iniciativa ciudadana, 2017, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 62 de fecha 17 de marzo de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 95.000,00 euros, distribuidos según se recoge en la base décima, “distribución de las ayudas”, de las bases reguladora de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse conjuntamente con la documentación exigida en la base quinta, «documentación a presentar», de las bases reguladora de la convocatoria, en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá abonarse por anticipado la totalidad de la subvención, debiendo justificarse debidamente en la propuesta de resolución que elabore la Comisión de Valoración dichas circunstancias.

En La Rinconada a 3 de abril de 2017.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-2763